



Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MPSM/A

San Miguel, 03 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.-

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 26 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como lo establece el Art. IV del título preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, tomando en consideración el art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales" el Pleno del Concejo determina suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional en favor de la salud y bienestar social de la población sanmiguelina.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Financiamiento de Personal del Puesto de Salud del Caserío de Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel, entre la Municipalidad Provincial San Miguel y la Empresa Minera La Zanja S.R.L; el mismo que tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ, para la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO.- ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera La Zanja S.R.L. la suma total de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 Soles), para cumplir con el pago por la contratación de un(a) (01) Licenciado(a) en Enfermería y un(a) (01) Técnico(a) en Enfermería, para el caserío de Gordillos del distrito de Calquis, provincia de San Miguel.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

